RADICADO:	08001-31-03-011-2001-00360-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	GUILLERMO CAÑAS
DEMANDADO:	ALONSO SANABRIA Y OTROS

Barranquilla, 27 de febrero de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Hay que indicar, que la sentencia del proceso referenciado, fue dictada por el juzgado de origen en fecha 16 de enero de 2008. En la decisión tomada, no se fijaron las Agencias en Derecho, luego entonces, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 1887 de 2003, las mismas se fijarán así:

Agencias en derecho	$ 3.000.000,00
Total Costas	**$ 3.000.000,00**

SON: Tres millones de pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandada.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Elaboró/EMB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de tres millones de pesos M/L ($ 3.000.00,00) valor que deberá ser cancelado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA